Corte Suprema de Justicia de la Nación

Año de su Sesquicentenario

Buenos Aires, 18 de junio de 2013.

Vistos los autos: "Recurso de hecho deducido por el Fiscal General ante la Cámara Federal de Casación Penal en la causa Schenone, Solange Cielo y otra s/ causa n° 14.077", para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que dado que las sentencias de la Corte deben atender a las circunstancias existentes al momento de la decisión, resultaría inoficioso ingresar en el examen de la presente impugnación (Fallos: 303:658; 305:637, entre muchos otros) pues se considera que los agravios del fiscal han perdido actualidad.

Ello así sería pues con posterioridad a la interposición del recurso extraordinario federal —cuya denegación motivó esta queja— el tribunal oral se pronunció nuevamente sobre la cuestión de fondo y su rechazo se encuentra pendiente de resolución ante la Cámara Federal de Casación Penal.

Por ello, se desestima la queja. Notifíquese y archívese.

ENRIQUE S PETRACCHI

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

CARMEN M. ARGIBAY

E. RAUL ZAFFARONI

Recurso de hecho interpuesto por **el Dr. Raúl Omar Pleé, Fiscal General y mantenido por el Dr. Eduardo Ezequiel Casal, Procurador Fiscal.**

Tribunal de origen: **Sala IV de la Cámara Federal de Casación Penal.**

Tribunal que intervino con anterioridad: **Tribunal Oral en lo Criminal n° 3.**